VALOR TOTAL DEL INMUEBLE = VALOR

conformidad con lo dispuesto en el Art. 86

demanda y esta providencia a la demandada

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3604 del 03 de octubre del 2003.

1. - DOMICILIO.- Otavalo, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

2. - CAPITAL.- Suscrito US$ 400,oo dividido en 400 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3. - OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) La importación, la distribución, compra, venta, intermediación de petróleo liviano, mediano y pesado y sus derivados...

Quito, 03 de octubre del 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

SMP/cmf

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE GENESIS S.A.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE GENESIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3591 de 02 de Octubre del 2003.

1.- DOMICILIO: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL. Suscrito USD 800,oo, dividido en100 acciones de USD 8,oo cada una. Su capital autorizado es de USD 1.600,oo.

3.- OBJETO: Prestación de transporte de pasajeros en taxis, en la ciudad de Tabacundo, domicilio principal de la compañía y eventualmente fuera de su domicilio.

Distrito Metropolitano de Quito, 02 de octubre del 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

va a inscribir una escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Urcuquí, Lic. Milton Chavarrea Vallejos, en la que consta que María Nicolasa Guevara Chávez, vende a favor de los cónyuges José Manuel Tambaco Llanguán y María Carmen Guevara Chávez, las acciones y derechos que a ella le corresponden y que se hallan radicadas en un bien inmueble, lote de terreno ubicado en el punto denominado "Potrerillo", sector rural de la parroquia Imantag, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. La cuantía es de ciento sesenta y un dólares (161,00).

Cotacachi, 06 de octubre del 2003

Dr. José Leonardo Andrade Cruz
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI

CITACION JUDICIAL

A los demandados herederos presuntos y desconocidos de Rafael Velásquez Anrango y Rosa Amaguaña Velásquez, con la demanda Ordinaria de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio propuesto por Francisco Castañeda y Rosa Elena Velásquez Morales.

EXTRACTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE IMBABURA

DEMANDANTE: SR. FRANCISCO CASTAÑEDA Y ROSA ELENA VELÁSQUEZ MORALES

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE RAFAEL VELÁSQUEZ ANRANGO Y ROSA AMAGUAÑA VELÁSQUEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: $ 9.831,US.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- Otavalo, 10 de julio del 2003; las 10h45.- VISTOS: Atenta la razón del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario que le corresponde. Por tanto, córrase traslado con la copia de la demanda y esta providencia a los demandados señores herederos presuntos y desconocidos de Rafael Velásquez Anrango y Rosa Amaguaña Velásquez, por el término de quince días, para que la contesten o propongan excepciones de que se crean asistidos. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Otavalo, con notificación a dicho funcionario. Por estar el inmueble en el sector rural de la parroquia Eugenio Espejo de este cantón, cuéntese en esta causa con el señor Director Ejecutivo del INDA, a quien se le citará

Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTON IBARRA

CITACION JUDICIAL

A LOS DEMANDADOS SEÑORES JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBAÑA AREVALO, CON LA DEMANDA EJECUTIVA DE COBRO DE DINERO PROPUESTO POR EL SEÑOR SANTIAGO RENAN LOPEZ LOPEZ REPRESENTANTE DEL BANCO SOLIDARIO.

EXTRACTO

DEMANDANTE: SR. SANTIAGO RENAN LOPEZ LOPEZ, REPRESENTANTE DEL BANCO SOLIDARIO

DEMANDADOS: JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBAÑA AREVALO.

TRAMITE: EJECUTIVO

OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO

CUANTIA: $ 450,oo DOLARES AMERICANOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- Otavalo, 24 de julio 2003, las 10h30.- VISTOS. Por el sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales para su tramitación ejecutiva. Por lo mismo, se ordena que los demandados JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBAÑA AREVALO, en su calidad de deudores principales, cumplan con la obligación contraída constante en el Pagaré a la Orden adjuntado a la demanda, o formulen excepciones dentro del término de legal de tres días, bajo prevenciones de dictar sentencia. Cítese a los demandados con esta providencia y demanda, por el juramento del actor, por la prensa, mediante tres publicaciones que se lo hará mediante tres publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda y el casillero judicial designado por el actor. Cítese y notifíquese. f) Dr. Rubén Cárdenas Espinosa.

Lo que CITO a los demandados, para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones.

Otavalo, 23 de septiembre 2003

Washington Haro Bajaña
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA (OTAVALO)